

Avisos Judiciales

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA D. ALBERTO HERNÁNDEZ BASTO PÉÑUELA, NOMBRADO POR CONCURSO DE HEREDOS, EDICTO, EL SUPLENTE NOTARIO ÚNICO DE LA MESA D. EMPLAZA, A TODAS LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN CONDERECHO INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SUCESORIAL DEL (L)A(S) CAUSANTE(S) MARIA ELVA VARGAS DE PORTUJEZ C.C. No. 20.683.595.100.000.000 MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN EL MUNICIPIO DE GRARDO CUNDINAMARCA EL DÍA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARÍA, MEDIANTE ACTA No. 10 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y SU DIFUSIÓN EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADEMAS LA FUSIÓN DE ESTE EDICTO EN EL LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FIJARÁ EN CARTELERÍA DE LA NOTARÍA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2026 SIENDO LAS 8.00 DE LA MAÑANA, OLGA PATRICIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, ENCARGADA DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA CUNDINAMARCA, O.P.G.R. (Hay firma y sello), H3

REPUBLICA DE COLOMBIA, NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE JUNÍN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EDICTO, LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE JUNÍN CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA, A TODAS LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN CONDERECHO INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SUCESORIAL DEL SEÑOR ALFONSO DEL CARMEN MARTÍNEZ DE BERNAL, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. 41.450.684 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día ocho (08) de noviembre de los años mil veintuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Junín Cundinamarca. El trámite fue admitido mediante Acta número siete (07) de fecha agosto cuatro (04) de noviembre de los años mil veintuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la Radio Luz local Junín, en su cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 del 1988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1998. Se fija el presente Edicto en el lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de (10) días hábiles, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8.00 A.M.), y se expone copia para su publicación en la forma prevista en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil. CARLOS ARIEL RUIZ MARTÍNEZ, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE JUNÍN CUNDINAMARCA, (Hay firma y sello), H4

Avisos de Ley

Segundo aviso
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2026
HAN HENNES & HAURITZ COLOMBIA S.A.S.
AVISO
Que el día 8 de septiembre de 2026 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor **DANIEL EDSON AVELLO ESPINOSA**, trabajador al servicio de esta entidad. Quiénes se consideren beneficiarios de sus acaecidas laborales, pueden presentar la reclamación en nuestro departamento de ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección Carrera 58 D No. 146 - 51 Local a través de la dirección de correo electrónico pycol@trm.com.
Se publica este segundo y último aviso para los efectos legales.

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S."
Actuando en conformidad con lo indicado en el Art. 217 del C.S.T., hace saber que el 02 de junio de 2026, falleció en Bogotá (Tolima), el señor **JULIAN SALINAS HENAO**, con C.C. No. 1.104.707.003 trabajador de nuestra Empresa. Se informa que la señora **ANA TERESA HENAO GARCÍA**, con C.C. No. 65.792.212, en calidad de madre del fallecido, se ha presentado a solicitar el pago de las prestaciones sociales y acreencias laborales correspondientes. Quiénes se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se pueden dirigir a la Jefatura de Gestión Humana de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S."**, ubicada en la Av. El Dorado calle 26 No. 85-85 Bogotá D.C. piso 07, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso. Se da este aviso para efectos legales.
SEGUNDO AVISO

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
Se informa al público en general de la pérdida del CDT No. 4735612, por valor de \$ 100.000.000,00 emitido por BBVA Colombia, el 17-03-2026, beneficiaria: **CARMEN HELENA REYES FLOREZ** quien recibe notificaciones en la calle 15 # 1C-84 Santa Marta. En consecuencia, se ha pedido a BBVA Colombia la cancelación del título citado, por lo que se solicita al público en general abstenerse de recibir, o negociar en cualquier forma este título.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.** la cancelación y reposición del CDT No. 6898436, por Extravía. Se reciben notificaciones en la Sucursal del Centro Comercial Santafé ubicada en la Calle 185 #45-03 en Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

EL SERVICIO DE SALUD
A nombre del Dr. **CAMILLO IGNACIO PRADO BARRAGAN C.C. 3.728.097**, informa el cierre definitivo de prestador, por tal motivo agradece a los pacientes acercarse a la KR 16 No. 82-95 CS 504 en Bogotá, para reclamar sus historias clínicas del 30 de septiembre 2026 al 30 noviembre 2026.
Segundo Aviso

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR
Que Humberto Aguirre García, con C.C. 9.059.687, expedida en Cartagena, ha solicitado la cancelación del CDT No. 974105, por fallecimiento del titular. Fecha Expedición: 05/06/2022, Fecha Vencimiento: 06/10/2026. Beneficiario: Ana Arbeláiz de Aguirre C.C. 40.175.988. Endoso: No. El Banco de Occidente es el emisor, aceptable o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 N.º 26 A - 47 Piso 8º en Bogotá, o en quindia@bancodeoccidente.com.co *Por motivos de seguridad no se publica el valor del título.

El Instituto Superior de Educación Rural ISER, informa a la comunidad que se encuentra abierta la CONVOCATORIA PÚBLICA para la designación del rector para el periodo 2027-2031. Ver requisitos y términos de la convocatoria en www.iser.edu.co Acuerdo 022 del 01 de octubre de 2026 emanado del Consejo Directivo

AVISO DE INTENCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.

La promesa de sociedad futura **SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.** (en adelante "SP363"), de conformidad con el numeral 9º del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario de servicio público en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) **Sentido general:** otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario destinado exclusivamente al manejo de contenedores.

(ii) **Tipo de servicio:** el terminal portuario ofrecerá servicios portuarios al público en general. Todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público.

(iii) **Descripción general del proyecto:** construcción, operación y administración de un terminal portuario para contenedores, con muelle, pasadizo de conexión, viaducto, patio de contenedores, áreas de inspección, consolidación y desconsolidación, edificios operativos, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público.

(iv) **Especificaciones técnicas:** el proyecto contempla un muelle de atraque recto para atención de buques portuarios, orientado hacia la Bahía de Buenaventura, con un frente de atraque de aproximadamente 363 m, y conexión al área operativa mediante pasadizo y viaducto. La operación de contenedores se realizará mediante cuatro grúas pórtico STS (Ship-to-Shore), grúas RTG (Rubber Tyred Gantry) y reach stackers. Los contenedores serán trasladados, apilados y gestionados en el patio de contenedores.

(v) **Plazo solicitado:** 30 años, conforme al artículo 9º de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) **Principales modalidades de operación:** transferencia de contenedores barco-muelle y muelle-barco mediante cuatro grúas pórtico STS, complementadas con grúas RTG y reach stackers para el traslado, despacho, inspección, consolidación, desconsolidación y despacho de las unidades en el patio de contenedores.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL — POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre				
Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
1	4550482.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W
2	4550363.000	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'53.92"W
3	4550378.204	1989162.687	3°53'13.73"N	77°02'53.42"W
4	4550497.439	1988442.788	3°53'08.35"N	77°02'49.45"W
1	4550482.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W

B) Zona de Uso Público Marítimo				
Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
5	4550378.204	1989162.687	3°53'13.73"N	77°02'53.42"W
6	4550661.182	1989154.267	3°53'43.65"N	77°02'44.26"W
7	4550257.671	1989684.486	3°53'48.67"N	77°02'51.47"W
8	4550257.671	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'57.37"W
9	4550234.477	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
10	4550234.477	1989162.682	3°53'13.70"N	77°02'58.08"W
5	4550378.204	1989162.687	3°53'13.73"N	77°02'53.42"W

AVISO DE INTENCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.

La promesa de sociedad futura **SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.** (en adelante "SPGEC"), de conformidad con el numeral 9º del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito de servicio público en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) **Sentido general:** otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito destinado al manejo de contenedores, gas licuado de petróleo (GLP), gránulos sólidos y gránulos líquidos, incluyendo gas natural licuado (GNL) como granel líquido criogénico.

(ii) **Tipo de servicio:** el terminal portuario multipropósito ofrecerá servicios portuarios al público en general.

(iii) **Descripción general del proyecto:** construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito con posiciones de atraque para contenedores, GLP, gránulos sólidos y gránulos líquidos —incluyendo GLP como granel líquido criogénico—. El proyecto contemplará muelles y estructuras de atraque, áreas de almacenamiento y operación, equipos portuarios y de transferencia, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público, conforme a los estudios y diseños que se adopten.

(iv) **Especificaciones técnicas:** el proyecto contempla un muelle de atraque recto con cuatro posiciones diferenciadas, orientado hacia la Bahía de Buenaventura. Posición 1 — Gránulos líquidos (GNL y otros): plataforma de operación con dolphins de atraque y amare, equipada con brazos de descarga criogénica para gas natural licuado (GNL). Posición 2 — GLP: plataforma de operación con dolphins de atraque y amare, con brazos de descarga especializados para gas licuado de petróleo (GLP); el producto se almacenará con una capacidad de 30.000 bbl y se despachará mediante cargador tipo caracolante. Posiciones 3 y 4 — Contenedores y gránulos sólidos: dos posiciones de muelle convencional para la atención de buques portuarios y graneleros. La operación de contenedores se realizará mediante grúas pórtico tipo STS (Ship-to-Shore) en dos líneas de atraque, con traslado al patio de almacenamiento donde se contendrán los apilados y gestionados por grúas RTG (Rubber Tyred Gantry). Para gránulos sólidos, la descarga se efectuará mediante plumas grúa del buque que descargan directamente en tolvas a camión, los cuales trasladan la carga a las bodegas de almacenamiento en la zona de uso público.

(v) **Plazo solicitado:** 30 años, conforme al artículo 9º de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) **Principales modalidades de operación:** transferencia de cargas barco-muelle y muelle-barco mediante equipos especializados. En la posición de gránulos líquidos se operará con brazos de descarga criogénicos para GNL y rack de tuberías para la transferencia de gránulos líquidos. En la posición de GLP, el producto se recibe mediante trazos de descarga presurizada, se almacena con una capacidad de 30.000 bbl y se despacha por cargador tipo caracolante. En las posiciones de contenedores y gránulos sólidos se emplearán grúas pórtico STS, grúas RTG y plumas grúa del buque con descarga a tolvas y camión según el tipo de carga.

(vii) **Volumenes y clase de carga:** capacidad proyectada anual de movilizar hasta 1.000.000 TEU en contenedores. Adicionalmente, el terminal proyecta movilizar hasta 3.000.000 de toneladas anuales de gránulos sólidos y un estimado de 100.000 bbl anuales de GLP. Para gránulos líquidos, entendido el GNL como un granel líquido criogénico, la capacidad de descarga proyectada para GNL es aprox 138.000 ton/año.

(viii) **Acceso terrestre:** el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40 (Carretera Buenaventura-Córdoba), tomando la salida hacia Gamba y continuando por la Vía Alterna Buenaventura hasta la Calle II, de donde se avanza por las calles internas del sector hasta la Diagonal 7 y la Calle 6, para finalmente girar hacia la Carrera 24 en el sector El Pinal, donde inicia la vía interna portuaria a construir íntegramente dentro de la zona de uso público concesionada.

(ix) **Valor aproximado de la inversión:** USD \$942.705,056 (novecientos cuarenta y dos millones setecientos cinco mil quinientos y seis dólares), que incluye obra civil, equipos, almacenamiento, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) **Terrenos privados para la prestación de servicios:** Dada los diseños técnicos del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público, y por lo anterior el proyecto no requiere ni necesita terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) **Área de uso público:** zona de uso público terrestre de 63.214,31 m² (63,21 ha) y zona de uso público marítimo de 543.502,01 m² (54,35 ha), para un área total solicitada en concesión de 606.712,27 m² (60,67 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Límites Zona de Uso Público Terrestre — Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión; Sur: Carrera 24W / Calle 7, sector El Pinal, Buenaventura; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura y zona de manglar; Este: Carrera 24, sector El Pinal, Buenaventura.

Límites Zona de Uso Público Marítimo — Norte: Aguas del Océano Pacífico (Bahía de Buenaventura); Sur: Zona de uso público terrestre solicitada en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura (canal de acceso marítimo); Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL — POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre				
Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
1	4550355.252	1988411.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W
2	4550363.958	1988484.877	3°53'09.70"N	77°02'53.78"W
3	455029.693	1988514.171	3°53'11.29"N	77°02'54.90"W
4	4550367.828	1988639.469	3°53'14.72"N	77°02'53.68"W
5	4550254.750	1988795.143	3°53'19.76"N	77°02'57.36"W
6	4550238.564	1988895.608	3°53'23.03"N	77°02'59.90"W
7	4550078.239	1988895.608	3°53'23.00"N	77°03'03.06"W
8	4550095.678	1988810.652	3°53'20.24"N	77°03'02.51"W
9	4550213.060	1988709.118	3°53'16.95"N	77°03'01.61"W
10	4550182.586	1988675.394	3°53'14.23"N	77°02'59.67"W
11	4550279.928	1988539.949	3°53'11.47"N	77°02'56.51"W
12	4550264.538	1988496.517	3°53'10.06"N	77°02'57.00"W
1	4550355.252	1988431.185	3°53'07.95"N	77°02'54.05"W

B) Zona de Uso Público Marítimo				
Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
13	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'59.90"W
14	4550234.480	1988926.480	3°53'24.03"N	77°02'58.04"W
15	4550234.460	1989452.630	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
16	4550257.670	1989452.630	3°53'41.13"N	77°02'57.37"W
17	4550257.670	1989684.490	3°53'48.67"N	77°02'51.47"W
18	4549423.650	1989752.520	3°53'50.75"N	77°02'54.40"W
19	4549956.870	1989733.150	3°53'50.69"N	77°03'39.31"W
20	4549751.460	1989736.550	3°53'50.12"N	77°03'46.15"W
21	4549728.670	1989679.240	3°53'48.26"N	77°03'46.88"W
22	4549715.500	1989537.000	3°53'43.63"N	77°03'47.35"W
23	4549742.010	1989466.790	3°53'41.35"N	77°03'46.42"W
24	4549177.720	1989462.160	3°53'41.26"N	77°03'44.26"W
25	4549164.570	1989591.210	3°53'42.86"N	77°03'32.75"W
26	4549412.550	1989551.210	3°53'42.91"N	77°03'24.07"W
27	4549439.850	1989498.440	3°53'42.49"N	77°03'23.84"W
28	4549470.190	1989498.440	3°53'42.50"N	77°03'22.86"W
29	4549470.190	1989452.630	3°53'41.01"N	77°03'22.85"W
30	4549822.170	1989452.630	3°53'41.01"N	77°03'14.45"W
31	4549822.170	1989352.630	3°53'37.81"N	77°03'14.45"W
32	4550022.170	1989352.630	3°53'37.85"N	77°03'04.97"W
33	4550022.170	1988895.700	3°53'22.93"N	77°03'04.90"W
34	4550238.560	1988895.610	3°53'23.03"N	77°02'59.90"W

"AJUSTAR CUENTAS" con todos los implicados en los ataques del 7 de octubre de 2023 contra Israel, de los cuales 4.000 ya han sido abatidos, prometió el primer ministro de Israel Benjamín Netanyahu en la antesala de otro aniversario de los demenciales ataques perpetrados por el Movimiento de Resistencia Islámica (Hamás) en la mencionada fecha y que coincide con este lunes en el calendario hebreo.

Así, recalcó que Israel "tiene más misiones que espera completar" próximamente, y señaló que "todo aquel que haya atacado territorio israelí o que haya secuestrado rehenes tiene los días contados... Les alcanzaremos, como lo hemos hecho con otros", sostuvo durante un discurso.

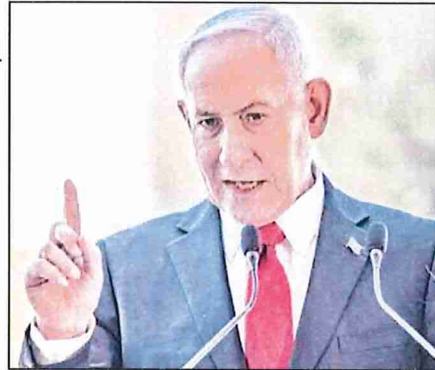
Respecto a la situación en Líbano afirmó que el Ejército "seguirá atacando a Hezbolá y creando una oportunidad para la paz en el país, en el que la gran mayoría quiere en realidad lograr la paz con Israel".

Israel ha abatido a 4 mil implicados en ataques del 7-O

Autoridades reiteran que estos éxitos "no borran el fracaso" de lo sucedido

EL PRIMER ministro israelí, Benjamín Netanyahu, aseguró que todos los terroristas que participaron en el demencial ataque del 7 de octubre de 2023 pagarán por sus crímenes.

/Archivo AFP



Además, sostuvo que "no va a permitir que Irán amenace la existencia de Israel". "El régimen está más débil que nunca desde que se fundó. Está luchando por su vida y, al final, pasará. Tenemos un plan de tres puntos para destruir Israel", dijo.

"Hemos tenido a terceros lanzando misiles contra nuestro territorio y nuestras ciudades y, lo más importante, se han diseñado bombas nucleares para destruir nuestro país y borrarlos de la faz de la tierra", aclaró.

"Luchando de forma conjunta, los militares israelíes han logrado acabar con las armas terroristas de Irán y hacer frente a los enemigos para hacerlos retroceder de nuestras fronteras y crear zonas de amortiguación", sostuvo según informaciones del diario *'The Times of Israel'*. El presidente del país, Issac Herzog, afirmó que "el paso del tiempo no exime" del deber de investigar lo sucedido aquel 7 de octubre y lamentó que hayan "transcurrido tres años desde la tragedia sin que el Gobierno haya establecido un organismo de investigación exhaustivo.

En este sentido, sostuvo que Israel "debe investigar con determinación, valentía y sin sesgos,

para comprender cómo sucedió esto". "Hay lecciones claras que ya sabemos y debemos interiorizar: no debemos ignorar las advertencias ni las señales inquietantes. Y también debemos afrontar directamente lo que nos sucede en nuestro propio hogar, desde dentro", destacó.

Herzog ha hecho hincapié en que ante la actual campaña para las elecciones que tendrán lugar a finales de octubre, "se debe observar atentamente las señales de alerta evidentes, aquellas que indican una profunda división y disputas peligrosas". "Claramente tenemos derecho a discrepar y, de hecho, el deber de debatir sobre asuntos importantes y grandes interrogantes", afirmó, al tiempo que agregó que "debemos recordar: quienes hoy discrepan con ustedes vivirán aquí a su lado mañana. Sus hijos crecerán en el mismo país que los suyos. Estarán llamados a protegerlos juntos y a construir su futuro en común", añadió.

Por su parte el ministro de Defensa, Israel Katz, aseguró que las fuerzas militares israelíes han acabado ya con la vida de 4.000 de los 6.000 milicianos palestinos que participaron en el asalto contra territorio israelí el 7 de octubre de 2023 desde la Franja de Gaza.

Los servicios secretos israelíes para el interior del país y los territorios palestinos ocupados, el Shin Bet, crearon una unidad específica denominada Nili para localizar y asesinar a todos los milicianos que entraron ese día en territorio israelí./Redacción internacional con agencia Europa Press

AVISO DE INTENCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.

La promesa de sociedad futura **SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.** (en adelante "SP363"), de conformidad con el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1.3 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario de servicio público en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) **Sentido general:** otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario destinado exclusivamente al manejo de contenedores.

(ii) **Tipo de servicio:** el terminal portuario ofrecerá servicios portuarios al público en general. Todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público.

(iii) **Descripción general del proyecto:** construcción, operación y administración de un terminal portuario para contenedores, con muelle, pasarela de conexión, viaducto, patio de contenedores, áreas de inspección, consolidación y desconsolidación, edificios operativos, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público.

(iv) **Especificaciones técnicas:** el proyecto contempla un muelle de atraque recto para atención de buques portacontenedores, orientado hacia la Bahía de Buenaventura, con un frente de atraque de aproximadamente 363 m, y conexión al área operativa mediante pasarela y viaducto. La operación de contenedores se realizará mediante cuatro grúas pórtico STS (Ship-to-Shore), grúas RTG (Rubber Tyred Gantry) y reach stackers; los contenedores serán trasladados, apilados y gestionados en el patio de contenedores.

(v) **Plazo solicitado:** 30 años, conforme al artículo 9° de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) **Principales modalidades de operación:** transferencia de contenedores barco-muelle y muelle-barco mediante cuatro grúas pórtico STS, complementadas con grúas RTG y reach stackers para el traslado, apilamiento, inspección, consolidación, desconsolidación y despacho de las unidades en el patio de contenedores.

(vii) **Volúmenes y clase de carga:** capacidad proyectada anual de movilizar hasta llegar a aproximadamente 500.000 TEU en contenedores.

(viii) **Acceso terrestre:** el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40, en el corredor Buenaventura-Córdoba, tomando la salida hacia Gamboa y continuando por la Vía Alternativa Buenaventura, Calle 11, Calle 7B, Calle 7A, Variante a Buenaventura/RD40 Ramal A, Diagonal 7 y Calle 6 hasta conectar con la Carrera 24A, en Buenaventura. Desde este punto, el acceso continúa por el viaducto localizado en zona de uso público hasta el patio de contenedores y la pasarela del terminal.

(ix) **Valor aproximado de la inversión:** USD \$327.050.347,68 (trescientos veintisiete millones cincuenta mil trescientos cuarenta y siete dólares con sesenta y ocho centavos), que incluye obra civil, equipos, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) **Terranos privados para la prestación de servicios:** de acuerdo con los diseños técnicos del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público; por lo anterior, el proyecto no requiere terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) **Área de uso público:** zona de uso público terrestre de 10.964,01 m² (1,10 ha) y zona de uso público marítima de 134.918,24 m² (13,49 ha), para un área total solicitada en concesión de 145.882,25 m² (14,59 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Línderos Zona de Uso Público Terrestre — Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión; **Sur:** conexión vial prevista hacia la Carrera 24A; **Deste:** zona de uso público terrestre y áreas de manglar; **Este:** zona de uso público terrestre y área operativa portuaria proyectada.

Línderos Zona de Uso Público Marítima — Norte: Aguas de la Bahía de Buenaventura; **Sur:** zona de uso público terrestre solicitada en concesión; **Deste:** Aguas de la Bahía de Buenaventura; **Este:** Aguas de la Bahía de Buenaventura y frente marítimo de operación proyectada.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL — POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
1	4550482.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W
2	4550363.000	1989162.686	3°53'31.73"N	77°02'53.92"W
3	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W
4	4550497.439	1988442.788	3°53'08.35"N	77°02'49.45"W
1	4550482.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W

B) Zona de Uso Público Marítima

PUNTO	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
5	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W
6	4550663.182	1989534.267	3°53'43.85"N	77°02'44.26"W
7	4550257.671	1989684.486	3°53'48.67"N	77°02'57.41"W
8	4550257.671	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'57.37"W
9	4550234.477	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
10	4550234.467	1989162.682	3°53'31.70"N	77°02'58.08"W
5	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W

Hacia el fin de la libreta de abastecimiento

LA RED de bodegas donde los cubanos compraron por décadas a precios subsidiados con la libreta de abastecimiento o cartilla, está siendo desmantelada de a poco justo cuando la isla se abre a la economía de mercado bajo la presión de Estados Unidos.

La AFP recorrió varios puntos de La Habana y encontró bodegas cerradas o en su lugar mercados de barrio, una iniciativa impulsada por el gobierno dentro de su plan para reformar el modelo estatista.

En los últimos días los cubanos no han podido adquirir nada a través de la libreta, sin que el gobierno reconozca abiertamente su salida de circulación.

"Queramos o no entenderlo, la están enterrando (la bodega)", declaró Paula Sonia Santiago, de 64 años, en el barrio habanero del Cerro. "Es un cambio total", afirmó.

"El cubano se siente mal, porque no estamos acostumbrados" a sobrevivir sin estos subsidios, señala. El sistema de las bodegas y

de la libreta fue implantado por Fidel Castro en 1963, ante la escasez de alimentos que el gobierno comunista atribuyó al embargo que Washington acaba de imponer a la isla.

Este embargo sigue vigente y ha sido reforzado por el gobierno de Donald Trump con un embargo petrolero de facto desde enero, lo que ha sumido a la isla en una profunda crisis.

Aún en los peores tiempos, la libreta logró garantizar "un mínimo" de alimentos "a los que tenemos poquito", dijo América Guillén, de 82 años. A mediados de junio, al anunciar la privatización de sectores enteros de la economía, el primer ministro, Manuel Marrero, reiteró la voluntad del gobierno de reformar la "libreta".

Marrero destacó entonces la urgencia de pasar a subvencionar a "las personas vulnerables" y no a los productos básicos, destinados a toda la población del país, actualmente de 9,4 millones de habitantes./AFP

Edictos

sión intestada de: MARIA ARACELI LEITON GONZALEZ (C.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 40.265.228, fallecida el día Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Villavicencio, el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 164 del 15 de Octubre de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA, MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. (Hay firma y sello). H9

NOTARIA SÉCULO DE BOGOTÁ, EDICTO. LA NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la liquidación sucesoral del causante CLARA INES GONZALEZ MELO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. No. 39.706.195 EXPEDIDA EN MOSQUERA fallecida a los tres días (3) de diciembre de 2025, teniendo la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 45 de fecha 05 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radio emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto noventa y dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO, en el trámite de la liquidación sucesoral intestada de MARLENNIANA DELGADO, quien

se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No. 51.630.303, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día VEINTIDOS (22) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante Acta Número 550 de fecha diecinueve (19) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radio emisora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA, NOTARIO CINCUENTA Y SEIS (56) - E- DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). H2

NOTARIA SEPTIMA (7) DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 12 No. 8-39 INT 3, 6 Y 7 TEL. 601-7460550 / 601-7467677 / 601-7467435. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la liquidación sucesoral intestada de MARLENNIANA DELGADO, quien

se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No. 51.630.303, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día VEINTIDOS (22) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante Acta Número 550 de fecha diecinueve (19) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radio emisora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Dieciséis (16) del mes de

OCTUBRE del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), a las OCHO (8:00) de la mañana. JOSE NIBRO CUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO (7) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Elaborado por: TATIANA BELTRAN BECERRA, TURNO No. 4864-2026. (Hay firma y sello) R/H1

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, QRA EUGENIA MORALES RIVEROS - NOTARIA. Calle 2 No. 4-71- Cajica-Frente al Parque Principal. Teléfonos: (601) 8150326 Cel 3158090262 - email: unica.cajica@superintendencia.gov.co EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente

EDICTO, en el trámite de la liquidación sucesoral intestada de la Causante: MARA LILIANA ZAPATA DE ZAPATA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.664.799 de Zipaquirá, fallecida el día Cinco (05) de Octubre del año dos mil veinte (2020) en el municipio de Chía, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Cajica (Cundinamarca). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Treinta y Nueve (39) de fecha quince (15) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Noventa y dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez

(10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE Fija hoy Diecinueve (19) de Octubre del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS OCHO (8:00) A.M. LA NOTARIA, QRA EUGENIA MORALES RIVEROS, NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARIPUTA - TOLIMA, EDUARDO ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIPUTA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radio emisora, en el trámite de la liquidación Sucesoral Intestada del Causante JOSE VICENTE GUARNIZO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudad-

dad número 3.041.923 expedida en Girardot-Cundinamarca quien falleció en el municipio de Honda (Tolima), el día once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número ciento veintinueve (129) de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radio emisora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 AM. El Notario Único, EDUARDO ZAPATA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIPUTA - TOLIMA. H12

Avisos de Ley

IMAGIO S.A.S.

Sociedad domiciliada en Bogotá D.C. en la Calle 98 # 8-28 de conformidad con lo previsto en el Artículo 212 del C.S.T., informa que la señora **BRILLIT CANILIA VALDES IZASIGA**, ha fallecido en Bogotá el 28 de septiembre de 2026 y en hall presentado a reclamar sus acreencias laborales **BRILLIT CONSUETO IZASIGA** en calidad de beneficiarios. Quienes crean tener igual o mejor derecho además de los reclamantes citados deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO.** Bogotá 22 de octubre de 2026.



LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA AVISA

Que el día 6 de julio de 2026, Falleció en Santa Marta, Magdalena, **NESTOR SEGUNDO JIMENEZ ALBARRACIN C.C. 497.249**, pensionado de la entidad. Toda persona que se crea con derecho a reclamar la sustitución pensión debe presentarse a demostrarlo dentro de los términos de Ley en nuestras oficinas en Bogotá, D.C. Calle 73 No. 8-13. **SEGUNDO AVISO.**

SEGUNDO AVISO

De conformidad con el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.** hace saber: Que el día 22 de febrero de 2026, falleció en Bogotá D.C., el señor **JAIME OCAMPO QUIROGA (C.E.P.D.)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.179.246, quien era jubilado de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Quienes se crean con derecho a reclamar los conceptos pensionales causados con ocasión del fallecimiento citado, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Calle 93 No. 13-45, Piso 1, División de Relaciones Laborales - ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

En Bogotá D.C., a los 22 de octubre de 2026

AVISO DE INTENCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.

La promesa de sociedad futura **SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.** (en adelante "SP363"), de conformidad con el artículo 9º del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario de servicio público en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) **Sentido general:** otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario destinado exclusivamente al manejo de contenedores.

(ii) **Tipo de servicio:** el terminal portuario ofrecerá servicios portuarios al público en general. Todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público.

(iii) **Descripción general del proyecto:** construcción, operación y administración de un terminal portuario para contenedores, con muelle, pasarela de conexión, vadiada, patio de contenedores, áreas de inspección, consolidación y desconsolidación, edificios operativos, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público.

(iv) **Especificaciones técnicas:** el proyecto contempla un muelle de atraque recto para alanzón de buques portacontenedores, orientado hacia la Bahía de Buenaventura, con un frente de atraque de aproximadamente 363 m, y conexión al área operativa mediante pasarela y vadiada. La operación de contenedores se realizará mediante cuatro grúas pórtico STS (Ship-to-Shore), grúas RIG (Rubber Tyred Gantry) y reach stackers. Los contenedores serán trasladados, apilados y gestionados en el patio de contenedores.

(v) **Plazo solicitado:** 30 años, conforme al artículo 9º de la Ley 1 de 1991 y al artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) **Principales modalidades de operación:** transferencia de contenedores barco-muelle y muelle-barco mediante cuatro grúas pórtico STS, complementadas con grúas RIG y reach stackers para el traslado, apilamiento, inspección, consolidación, desconsolidación y despacho de las unidades en el patio de contenedores.

(vii) **Volumenes y clase de carga:** capacidad proyectada anual de movilizar hasta diez (10) millones de toneladas métricas (10 MTD) en contenedores.

(viii) **Acceso terrestre:** el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40, en el corredor Buenaventura-Córdoba, tomando la salida hacia Gamba y continuando por la Vía Alternativa Buenaventura, Calle 11, Calle 78, Calle 7A, Variante a Buenaventura/RD40 Ramal A, Diagonal 7 y Calle 6 hasta conectar con la Carrera 24A, en Buenaventura. Desde este punto, el acceso continúa por el vadiado localizado en zona de uso público hasta el patio de contenedores y la pasarela del terminal.

(ix) **Valor aproximado de la inversión:** USD \$327.050.347,68 (trescientos veintisiete millones cincuenta mil trescientos cuatro y siete dólares con sesenta y ocho centavos), que incluye obra civil, equipos, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) **Terranos privados para la prestación de servicios:** de acuerdo con los diseños técnicos del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público; por lo anterior, el proyecto no requiere terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) **Área de uso público:** zona de uso público terrestre de 10.964,01 m² (10 ha) y zona de uso público marítima de 134.918,24 m² (13,49 ha), para un área total solicitada en concesión de 145.882,25 m² (14,49 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Uñderos Zona de Uso Público Terrestre - Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión. Sur: conexión vial provista hacia la Carrera 24A; Oeste: zona de uso público terrestre y áreas de manglar; Este: zona de uso público terrestre y área operativa portuaria proyectada.

Uñderos Zona de Uso Público Marítima - Norte: Aguas de la Bahía de Buenaventura, Sur: zona de uso público terrestre solicitada en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura; Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura y frente marítimo de operación proyectada.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL - POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
1	455042.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W
2	455036.100	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'39.92"W
3	455037.204	1989162.687	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
4	455049.439	1988442.788	3°53'08.35"N	77°02'49.93"W
5	455042.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W

B) Zona de Uso Público Marítima

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
5	455037.204	1989162.687	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
6	455036.102	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'44.26"W
7	455037.204	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
8	455037.204	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
9	455037.204	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
10	455037.204	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
11	455037.204	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
12	455037.204	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W
13	455037.204	1989162.686	3°53'13.73"N	77°02'34.42"W

AVISO DE INTENCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.

La promesa de sociedad futura **SOCIEDAD PORTUARIA DE GRANELES, ENERGÉTICA Y DE CONTENEDORES "PUERTO MUJERES" S.A.** (en adelante "SPGEC"), de conformidad con el artículo 9º del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito de servicio público en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) **Sentido general:** otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito destinado al manejo de contenedores, gas licuado de petróleo (GLP), gránulos sólidos y gránulos líquidos, incluyendo gas natural licuado (GNL) como granel líquido criogénico.

(ii) **Tipo de servicio:** el terminal portuario multipropósito ofrecerá servicios portuarios al público en general.

(iii) **Descripción general del proyecto:** construcción, operación y administración de un terminal portuario multipropósito con instalaciones de atraque para contenedores, GLP, gránulos sólidos y gránulos líquidos -incluyendo GNL como granel líquido criogénico-. El proyecto comprenderá muelles y estructuras de atraque, áreas de almacenamiento y operación, equipos portuarios y de transferencia, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público, conforme a los estudios y diseños que se adopten.

(iv) **Especificaciones técnicas:** el proyecto contempla un muelle de atraque recto con cuatro posiciones diferenciadas, orientado hacia la Bahía de Buenaventura. Posición 1 - Gránulos líquidos (GNL y otros); plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, equipada con brazos de descarga criogénica para gas natural licuado (GNL). Posición 2 - GLP: plataforma de operación con dolphins de atraque y amarre, con brazos de descarga especializados para gas licuado de petróleo (GLP); el producto se almacenará con una capacidad de 30.000 tbi y se despachará mediante cargadero tipo carrolanque. Posiciones 3 y 4 - Contenedores y gránulos sólidos: dos posiciones de muelle convencional para la atención de buques portacontenedores y gránulos sólidos. La operación de contenedores se realizará mediante grúas pórtico tipo STS (Ship-to-Shore) en dos líneas de atraque, con traslado al patio de almacenamiento donde los contenedores son apilados y gestionados con grúas RIG (Rubber Tyred Gantry). Para gránulos sólidos, la descarga se efectuará mediante pilas grúa del buque que descargan directamente en tolvas a camión, los cuales trasladan la carga a las bodegas de almacenamiento en la zona de uso público.

(v) **Plazo solicitado:** 30 años, conforme al artículo 9º de la Ley 1 de 1991 y al artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL - POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
1	455035.252	1988431.185	3°53'09.95"N	77°02'54.05"W
2	455036.358	1988438.877	3°53'09.20"N	77°02'53.78"W
3	455032.693	1988534.117	3°53'11.29"N	77°02'54.90"W
4	455036.828	1988639.469	3°53'11.77"N	77°02'53.68"W
5	455025.730	1988795.143	3°53'19.76"N	77°02'57.90"W
6	4550238.564	1988895.608	3°53'23.03"N	77°02'51.90"W
7	455009.219	1988895.608	3°53'23.03"N	77°03'01.06"W
8	4550095.678	1988910.652	3°53'20.24"N	77°03'02.51"W
9	4550125.060	1988709.118	3°53'16.95"N	77°03'01.61"W
10	4550182.586	1988675.294	3°53'14.23"N	77°02'59.67"W
11	4550279.928	1988539.949	3°53'14.77"N	77°02'56.51"W
12	4550264.538	1988496.517	3°53'10.06"N	77°02'57.00"W
13	455035.252	1988431.185	3°53'09.95"N	77°02'54.05"W

B) Zona de Uso Público Marítima

Punto	Este (m)	Norte (m)	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
13	4550238.560	1988995.610	3°53'23.03"N	77°02'51.90"W
14	4550234.480	1988926.480	3°53'24.03"N	77°02'58.04"W
15	4550244.460	1989452.630	3°53'41.37"N	77°02'56.12"W
16	4550257.620	1989452.630	3°53'41.37"N	77°02'51.37"W
17	4550257.620	1989664.490	3°53'48.67"N	77°02'57.41"W
18	4549423.650	1989752.520	3°53'50.75"N	77°02'54.05"W
19	4548956.870	1989733.150	3°53'50.69"N	77°03'39.31"W
20	4548751.460	1989735.550	3°53'50.12"N	77°03'46.15"W
21	4548728.670	1989679.240	3°53'48.26"N	77°03'46.88"W
22	4548715.500	1989537.000	3°53'43.63"N	77°03'47.35"W
23	4548742.010	1989466.790	3°53'41.35"N	77°03'46.42"W
24	4549117.720	1989462.160	3°53'41.26"N	77°03'34.26"W
25	4549164.570	1989511.210	3°53'42.86"N	77°03'32.75"W
26	4549476.550	1989511.210	3°53'42.86"N	77°03'24.27"W
27	4549438.850	1989498.440	3°53'42.49"N	77°03'28.84"W
28	4549470.190	1989498.440	3°53'42.50"N	77°03'22.86"W
29	4549470.190	1989452.630	3°53'41.06"N	77°03'22.85"W
30	4549452.630	1989452.630	3°53'41.06"N	77°03'11.46"W
31	4549422.170	1989352.630	3°53'31.81"N	77°03'11.45"W
32	4550022.170	1989352.630	3°53'37.85"N	77°03'04.97"W
33	4550022.170	1988995.610	3°53'22.99"N	77°03'04.90"W
34	4550238.560	1988995.610	3°53'23.03"N	77°02'51.90"W

Ultimátum de Bukele a pandillas haitianas

CON ACABARLAS si no liberan a cuatro militares salvadoreños integrantes de una fuerza respaldada por la ONU, que según el presidente de El Salvador Nayib Bukele fueron secuestrados, amenazó el mandatario a las pandillas haitianas. El domingo hombres armados atacaron, cerca de Puerto Príncipe, el vehículo blindado en el que los cuatro técnicos de aviación regresaban de hacer compras en un mercado y desde entonces están desaparecidos, dijeron las autoridades.

"Quiero que ustedes, jefes de pandillas, entiendan algo muy claramente: El ataque de hoy no es nada comparado con lo que está por venir", escribió Bukele, al publicar en X un video de vehículos militares y en el que se escuchan disparos, y que según dijo es una operación militar de rescate.

"No tomen nuestras palabras como amenazas vacías. Ya hemos terminado con las pandillas en El Salvador, y podemos terminar con las de ustedes también. Todavía tenemos tiempo para evitarlo", advirtió en su mensaje escrito en criollo haitiano. Los militares forman parte de la Fuerza de Supresión de Pandillas (GSF, por sus siglas en inglés), una misión multinacional respaldada por Naciones Unidas para combatir a grupos armados en Haití, país azotado por la violencia de las pandillas y la crisis política.

Bukele sostuvo que la misión salvadoreña cuenta únicamente con pilotos y personal técnico para realizar evacuaciones médicas y "salvar vidas, no hacer la guerra". "Fueron secuestrados de manera cobarde", afirmó.

El martes, la GSF informó que continuaban las operaciones

en la zona, con enfrentamientos contra grupos armados. La fuerza internacional reportó presuntos pandilleros muertos y heridos, así como cuatro integrantes de la misión lesionados. El enviado estadounidense ante la ONU, Mike Waltz, dijo el lunes al Consejo de Seguridad que su país "trabaja" para lograr el regreso de los soldados que fueron emboscados.

En Haití, el país más pobre de América, las pandillas han intensificado en los últimos años los asesinatos, secuestros, violaciones y el reclutamiento de menores.

La "guerra" antipandillas que lanzó Bukele hace cuatro años en El Salvador redujo a mínimos históricos los homicidios, pero organizaciones humanitarias denuncian detenciones arbitrarias, abusos y más de 500 muertes bajo custodia estatal. /AFP

Rusia retomaría negociación trilateral para acabar la guerra

Sin embargo, el Kremlin rebaja optimismo de Trump



EN ESTA fotografía de archivo distribuida por la agencia Sputnik, el presidente de Rusia, Vladimir Putin (derecha), conversa con el enviado especial estadounidense, Steve Witkoff (izquierda), durante su encuentro este miércoles en San Petersburgo. /AFP

DISPUESTAS A entablar negociaciones trilaterales con la mediación de Estados Unidos se declararon Rusia y Ucrania, lo que llevó a Donald Trump a afirmar que el fin de la guerra nunca había estado "tan cerca", un optimismo que Moscú no tardó en moderar.

El enviado de Estados Unidos Steve Witkoff se reunió con el presidente ruso, Vladimir Putin, durante casi tres horas en San Petersburgo el miércoles.

El encuentro ocurrió el día después de que Witkoff se reuniera con líderes europeos y el presidente ucraniano, Volodimir Zelenski, quien pidió detener los ataques como primer paso de cara a unas eventuales negociaciones.

Según Yuri Ushakov, asesor del Kremlin, Moscú está dispuesta a retomar las reuniones a tres bandas con Kiev y Washington "hacia el 10 de noviembre", es decir, después de las elecciones legislativas de mitad de mandato en Estados Unidos.

Por su parte, Zelenski, se declaró "favorable" este miércoles a que se organice tal encuentro "lo antes posible".

No obstante, en una muestra de que las posiciones de los beligerantes siguen alejadas, Ushakov afirmó que las propuestas para poner fin a la guerra formuladas por Kiev y sus socios europeos la víspera en Oslo, y que Witkoff transmitió a Putin, son vagas y carecen "de contenido".

A pesar de estas palabras, Trump se mostró optimista sobre un eventual fin de la guerra entre Ucrania y Rusia.

"El otro día estaba hablando con Vladimir Putin sobre cómo

poner fin a su guerra con Ucrania, y creo que nos estamos acercando, por cierto; quizás nunca hemos estado tan cerca", dijo Trump a los periodistas en la Casa Blanca.

El asesor del Kremlin también mencionó un posible encuentro entre Putin, Trump y el mandatario chino, Xi Jinping, en Shenzhen, China, al margen de la cumbre del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en noviembre.

Al margen de la reunión de este miércoles, Rusia anunció la liberación de un estadounidense y la inminente partida del primer buque cargado de diésel ruso con destino a Estados Unidos.

La última ronda de negociaciones tripartitas, el pasado febrero, no desembocó en ningún avance diplomático. Fue suspendida tras el inicio de la guerra en Oriente Medio, desencadenada por los ataques de Estados Unidos e Israel contra Irán.

En el plano económico, Trump anunció a principios de octubre un acuerdo entre Washington y Moscú para la entrega de diésel ruso, lo que supuso el levantamiento de algunas sanciones contra Rusia, un acuerdo muy criticado por Kiev y sus aliados.

El presidente estadounidense trata de hacer bajar los precios del combustible para los consumidores estadounidenses antes de las elecciones legislativas de medio mandato del 3 de noviembre, en las que los republicanos podrían perder el control del Congreso.

Según Putin, el primer petroleo con 40.000 toneladas de diésel ruso con destino a Estados Unidos partirá en "dos o tres días". /AFP

AVISO DE INTENCIÓN SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A.

La promesa de sociedad futura SOCIEDAD PORTUARIA 363 S.A. (en adelante "SP363"), de conformidad con el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1.3 del Decreto 1079 de 2015, informa que solicitará en concesión los bienes de uso público que se describen a continuación, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario de servicio público en general, sociedad cuyos accionistas se comprometen a constituir antes de la firma del respectivo contrato de concesión, con las siguientes características:

(i) **Sentido general:** otorgamiento de una concesión portuaria sobre áreas de uso público ubicadas en Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para la construcción, operación y administración de un terminal portuario destinado exclusivamente al manejo de contenedores.

(ii) **Tipo de servicio:** el terminal portuario ofrecerá servicios portuarios al público en general. Todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público.

(iii) **Descripción general del proyecto:** construcción, operación y administración de un terminal portuario para contenedores, con muelle, pasarela de conexión, viaducto, patio de contenedores, áreas de inspección, consolidación y desconsolidación, edificios operativos, red vial interna, iluminación y sistemas de seguridad, todo ello en zona de uso público.

(iv) **Especificaciones técnicas:** el proyecto contempla un muelle de atraque recto para atención de buques portacontenedores, orientado hacia la Bahía de Buenaventura, con un frente de atraque de aproximadamente 363 m, y conexión al área operativa mediante pasarela y viaducto. La operación de contenedores se realizará mediante cuatro grúas pórtico STS (Ship-to-Shore), grúas RTG (Rubber Tyred Gantry) y reach stackers; los contenedores serán trasladados, apilados y gestionados en el patio de contenedores.

(v) **Plazo solicitado:** 30 años, conforme al artículo 9° de la Ley 1 de 1991 y el artículo 2.2.3.3.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

(vi) **Principales modalidades de operación:** transferencia de contenedores barco-muelle y muelle-barco mediante cuatro grúas pórtico STS, complementadas con grúas RTG y reach stackers para el traslado, apilamiento, inspección, consolidación, desconsolidación y despacho de las unidades en el patio de contenedores.

(vii) **Volúmenes y clase de carga:** capacidad proyectada anual de movilizar hasta llegar a aproximadamente 500.000 TEU en contenedores.

(viii) **Acceso terrestre:** el acceso al terminal se realizará desde la Ruta Nacional 40, en el corredor Buenaventura-Córdoba, tomando la salida hacia Gamboa y continuando por la Vía Alterna Buenaventura, Calle 11, Calle 7B, Calle 7A, Variante a Buenaventura/RD40 Ramal A, Diagonal 7 y Calle 6 hasta conectar con la Carrera 24A, en Buenaventura. Desde este punto, el acceso continúa por el viaducto localizado en zona de uso público hasta el patio de contenedores y la pasarela del terminal.

(ix) **Valor aproximado de la inversión:** USD \$327.050.347,68 (trescientos veintisiete millones cincuenta mil trescientos cuarenta y siete dólares con sesenta y ocho centavos), que incluye obra civil, equipos, edificios, dragado y costos de estudios y supervisión.

(x) **Terrenos privados para la prestación de servicios:** de acuerdo con los diseños técnicos del terminal, todas las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán íntegramente en zona de uso público; por lo anterior, el proyecto no requiere terrenos adyacentes de propiedad privada.

(xi) **Área de uso público:** zona de uso público terrestre de 10.964,01 m² (1,10 ha) y zona de uso público marítima de 134.918,24 m² (13,49 ha), para un área total solicitada en concesión de 145.882,25 m² (14,59 ha). La totalidad de las actividades de almacenamiento y operación portuaria se desarrollarán en zona de uso público; no existe zona adyacente de predios privados asociada a esta solicitud.

Límites Zona de Uso Público Terrestre — Norte: Zona de uso público marítima solicitada en concesión; Sur: conexión vial prevista hacia la Carrera 24A; Oeste: zona de uso público terrestre y áreas de manglar; Este: zona de uso público terrestre y área operativa portuaria proyectada.

Límites Zona de Uso Público Marítima — Norte: Aguas de la Bahía de Buenaventura; Sur: zona de uso público terrestre solicitada en concesión; Oeste: Aguas de la Bahía de Buenaventura; Este: Aguas de la Bahía de Buenaventura y frente marítimo de operación proyectada.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN NACIONAL — POLÍGONOS SOLICITADOS EN CONCESIÓN

A) Zona de Uso Público Terrestre

Punto	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
1	4550482.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W
2	4550363.000	1989162.686	3°53'31.73"N	77°02'53.92"W
3	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W
4	4550497.439	1988442.788	3°53'08.35"N	77°02'49.45"W
1	4550482.641	1988440.337	3°53'08.27"N	77°02'49.93"W

B) Zona de Uso Público Marítima

PUNTO	ESTE (M)	NORTE (M)	LATITUD (GMS)	LONGITUD (GMS)
5	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W
6	4550663.182	1989534.267	3°53'43.85"N	77°02'44.26"W
7	4550257.671	1989684.486	3°53'48.67"N	77°02'57.41"W
8	4550257.671	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'57.37"W
9	4550234.477	1989452.632	3°53'41.13"N	77°02'58.12"W
10	4550234.467	1989162.682	3°53'31.70"N	77°02'58.08"W
5	4550378.204	1989162.687	3°53'31.73"N	77°02'53.42"W